

### Suscripción.

En la capital. . . 450 ptas. trim.  
 Id. de fuera de la capital. . . 5 id. id.  
 Ultramar en oro. 18 id. id.  
 Id. por un año, en oro. . . 23 id.  
 Extranjero, trimestre. . . 750 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.  
 REDACCIÓN Y ADMIN.—Progreso 4-3.º

# LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

### Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1.ª a 5.ª ptas. línea a juicio de la Administración.  
 Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.  
 Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XVIII.

Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Números sueltos 25 céntimos.

N.º 3.567

SABADO 18 AGOSTO DE 1888.

## Sección Oficial.

GACETA del 15.—No contiene disposición alguna de interés general.

## CONSECUENCIAS.

Nuestros lectores, especialmente los de la capital, recordarán perfectamente lo ocurrido en la cuestión de consumos cuando tuvo lugar la renovación del contrato de arrendamiento, en que, una parte de los concejales de nuestro Ayuntamiento, deseaban se quedara este por una cantidad alzada con la administración de dicho impuesto, mientras, otra parte representada por el caciquismo, se manifestó desde un principio abiertamente opuesta al pensamiento.

Los Concejales partidarios de la administración municipal fundaban su propósito en los beneficios que la medida había de reportar al vecindario de Gerona, mientras que sus compañeros fundaban la negativa en el ningún beneficio, que estos habitantes habían de experimentar.

No hay para que recordar lo ocurrido antes y en el acto de la subasta; quedó ésta á cargo de la compañía arrendataria y, si bien el disgusto fué grande en los Concejales que deseaban que el Ayuntamiento administrara el mencionado impuesto, no fué menor la satisfacción de que se vieran poseídos los compañeros que hicieron la oposición, mientras la opinión pública esperaba con ansia el resultado que había de traer aquello que bien puede llamarse conflicto.

No se dejó esperar mucho tiempo el resultado porque, la Compañía Arrendataria, en su deseo de recuperar el aumento de precio de la subasta, usando un derecho que la ley le concede, determinó ampliar el pago del impuesto á los huevos y aves de corral que hasta el día entraban en nuestra ciudad libres de todo gravamen. La medida cundió por el vecindario con rapidéz vertiginosa; la indignación pública se manifestó potente y unánime por todos los ámbitos de la capital, no precisamente contra la Compañía Arrendataria que después de todo obraba dentro de los límites de la ley, sino contra los Concejales que, pudiendo, no quisieron por razones que ellos sabrán, evitar el que los intereses de sus administrados estuvieran al amparo de todo perjuicio.

Ante esta actitud y, en vista de las acusaciones que se lanzaban, el Concejal señor Carreras, que á la par es el banquero de la Compañía, quiso neutralizar las censuras de la opinión é influyó en la Administración de Consumos de tal manera, que el nuevo impuesto quedó suspendido; pero no sabemos con que condiciones se suspendió la medida, si bien son de presumir teniendo en cuenta que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento á instancias de dicho señor, éste propuso que la Corporación, para evitar perjuicios, regalara á la Compañía unos cuantos miles de pesetas, cuya proposición, como el lector recordará, fué rechazada por la mayoría de los Concejales.

Después de esto las cosas quedaron en suspenso; y cuando todo el mundo creía que nadie se acordaba de lo que

tanto disgusto había producido, resulta que la Compañía Arrendataria establece el impuesto en cuestión á pesar de las seguridades que, dicen, tenia dadas el señor Carreras.

Las consecuencias que este procedimiento está produciendo, nadie mejor que el vecindario las toca, y si los Concejales que querian se encargara el Ayuntamiento de la administración de Consumos tenían ó no razón, dígalo el vecindario cuyo disgusto es patente y, sobre todo, las clases menos acomodadas que al paso que esto marcha, se verán obligadas á comer verduras cual si fueran anacoretas.

No es nuestro ánimo agravar la situación del vecindario ni lanzar censuras contra los que, pudiendo, no han sabido ó no han querido evitar esos aumentos de precio que han experimentado en nuestro mercado los artículos de primera necesidad; pero si creemos que conste nuestro voto contra la actual gestión municipal, que tan poco hace para evitar los perjuicios que el vecindario viene experimentando cuando podía disfrutar ventajas positivas.

## Desde Madrid.

14 de Agosto de 1888.

Nota saliente del día: la dimisión del señor Montero Rios que sigue considerándose como accidente peligroso para la vida del gobierno, y los proyectos de Santander, convertido, á lo que parece en la Meca de todos los discrepantes del fusionismo.

Los que conocen el carácter del actual Presidente del Tribunal Supremo, aseguran que no habrá razón bastante poderosa que le haga desistir de su propósito de abandonar el puesto. Es verdad que su gran pecado estuvo en ir á ocuparlo. Cuando se tiene una historia como la suya en que la política ha entrado por todo para llegar á esas alturas, no puede prescindirse así de improviso de ella sentándose en un sitio de tanto relieve, sin exponerse á los odiosos tiros de la murmuración y de la calumnia. Además, ha debido tener presente, que no hay peor cuña que la de la misma madera y no son los antiguos amigos del señor Montero Rios los que menos han contribuido á favorecer esas corrientes de la opinión que supo condensar y utilizar *pro domo sua* el bien organizado cerebro del segundo notable del partido conservador.

Recordará V., señor Director que cuando se dió el banquete al nuevo Presidente del Tribunal Supremo, hice yo algunas apreciaciones que ahora resultan justificadas.

Cuando se trataba de separar la política de la administración de justicia, era una verdadera incongruencia nombrar primer magistrado de los tribunales españoles al más caracterizado, y significado de los políticos y, además, á uno de los abogados que más han trabajado en el foro. No negaba yo entonces, ni niego ahora, aptitudes y altas prendas de moralidad al ilustre canonista para ese importante cargo. Pero como podía exigirse á los que viven en la candente arena de los debates en el parlamento y en la prensa que olvidaran por repentina manera en la persona del Presidente del tribunal supremo al coautor de la fórmula que dió vida al fusionismo imperante?

Es muy difícil dar tono á una situación y á un partido, quedándose fuera del alcance de los proyectiles de la crítica.

El señor Montero Rios tiene una personalidad tan saliente, que el pretenderlo así, ha sido aberración de su parte. Aceptando el cargo ya cometió un error inconcebible en un hombre de sus talentos; retirándose ahora, quebranta moralmente más de lo que ya lo está la autoridad del jefe del partido liberal y aumenta la fuerza de los argumentos de los discrepantes que tratan de derrocar por todos los medios posibles al señor Sagasta.

No es pues extraño que el acto realizado en Lourizan haya tenido resonancia en las playas del sardinero.

Trás la apacible calma en que la grey ministerial ha pasado estos meses de vacaciones, vendrá en breve la tempestad.

Así al menos lo anuncian sin rebozo, aquellos mismos elementos que más obligados están á permanecer unidos al señor Sagasta, el cual será bien pronto el disidente del fusionismo, que á tales extremos suele llevar el desprecio y la indiferencia con que se afrontan cierto género de peligros que no se ven, pero cuya existencia adivina un regular momento de conservación.

Segun cuenta un periódico, ayer estuvo á punto de ser víctima de la locura de su barbero el señor Abascal, Alcalde de Madrid.

Un rayo de luz iluminó la conturbada razón del Figaro infeliz al tiempo de esgrimir la terrible navaja, y gracias á esto, tenemos Alcalde.

Quezalt.

## PERROS CONTRABANDISTAS.

Un carabiniero de la aduana de Condé-sur-l'Escaut, departamento del Nord, Francia, acaba de matar de un tiro un perro de un tamaño enorme que pasaba la frontera belga cargado de cigarros para introducirlos en la República vecina.

Los cigarros iban ocultos de una manera ingeniosa.

Toda la lana del cuerpo del animal, desde las ancas hasta el nacimiento del pescuezo, estaba completamente esquilada, mientras en los demás sitios tenía toda su longitud.

El espacio desnudo estaba recubierto por una especie de coraza de cuero cubierta de lanas, que por su color y aspecto se confundían con las del animal, y dentro de ella iban encerrados algunos centenares de cigarros.

En la frontera belga se practica en gran escala el contrabando de cigarros, que es uno de los más difíciles de evitar.

Los contrabandistas de aquella región están admirablemente servidos en su industria por la inteligencia y la fuerza de sus cómplices de cuatro patas.

Estos animales de la raza de los que llamamos de *aguas*, son mucho más inteligentes que sus congéneres ingleses; tienen el olfato más desarrollado y el oído más fino; son robustos y prestan muy buenos servicios como perros de tiro para trasportes de poco peso y son también excelentes para la vigilancia.

Los contrabandistas utilizan todas sus cualidades para introducir en Francia,

con su auxilio y sin pagar derechos en las aduanas de la frontera, gran número de objetos, especialmente cigarros, alhajas y encajes.

Estos perros están sometidos á una educación especial, que tiene por objeto enseñarles á trasladarse, al oír la orden de su amo, desde un punto situado en Bélgica á otro punto situado en Francia y *vice-versa*.

Pero en el trayecto deben evitar el encontrarse con cualquier persona, y sobre todo con gendarmes y carabineros.

No viajan más que por la noche ó al amanecer, y siempre fuera de senderos y de caminos frecuentados.

Como su esquisito olfato les sirve maravillosamente, no salvan un espacio sin haberse asegurado antes de que no hay nada sospechoso delante de ellos.

El contrabandista dueño del perro recorre el mismo camino que éste, pero más directamente, unas veces á pié, otras en coche ó en camino de hierro, bajo el aspecto de un honrado comerciante ó de un simple campesino, se sujeta sin temor alguno al registro de los aduaneros.

Para enseñar al perro á conocer su camino, se le tiene sin comer durante algunos días y luego se traslada su amo al otro lado de la frontera.

Un cómplice que sujeta al perro le conduce por caminos extraviados para llevarle con su dueño, el cual le prodiga halagos y caricias abundantes.

Hecho esto, ya es fácil inspirarle temor hacia los aduaneros, los gendarmes y aun los transeúntes que se encuentren en el camino.

Para lograrlo, y cuando todavía nó es desconfiado el perro y busca la línea más corta, su dueño encarga á un cómplice que se disfraza de aduanero con el objeto de sorprenderle, de asustarle, de tratar de cogerle, pegándole y arrojándole piedras y aun disparándole tiros.

Al cabo de dos ó tres pruebas de esta clase, el perro teme cualquier encuentro; al ver un uniforme se asusta, y entonces adquiere la prudencia necesaria.

Luego se empieza á hacer que transporte de un país á otros algunos paquetes de poco peso. Adiestrado el animal de esta manera, ya puede proporcionar á su amo una buena ganancia.

Tal sistema de educación dá por resultado convertir á los perros en semi-salvajes y enemigos de cualquiera que no sea su amo.

Cítanse ejemplos de mujeres y niños que han sido atacados por perros contrabandistas.

Algunos se abalanzan á las orejas.

También se dice que en los alrededores de Valenciennes un perro, cuyo amo había muerto en una lucha contra los carabineros, vivía en el bosque matando carneros como una bestia feroz. Un día ahogó á un niño, y fué menester organizar una batida para apoderarse de él.

Varios perros contrabandistas son memorables.

En Maubeuge se conserva el recuerdo del perro «Malin», que en pocos años hizo la fortuna de su dueño, el cual era un infeliz que apenas podía mantener á su esposa y á sus hijos.



Cierta día, y para no morir de hambre, resolvió dedicarse al contrabando.

Educo á un perro, se proporcionó algún dinero, y fué á Bélgica para comprar enajes y llevarlos á Francia sin inconveniente alguno.

La primera operación fué fructífera, y la repitió.

Al cabo de algunos años era propietario de una casa y viajaba por Francia y Bélgica en un elegante tilbury.

Pero los aduaneros, que ya estaban advertidos, pusieron á precio la cabeza de «Malin»; se le prepararon emboscadas y lazos, y comenzó una guerra de astucias entre el perro, el contrabandista y los aduaneros.

«Malin» era un perro blanco, y sus señas habían sido repartidas á todos los puestos de aduaneros; su amo le tiñó sucesivamente de castaño, amarillo y negro.

Además «Malin» era muy hábil para sustraerse á los ataques de sus enemigos.

Un día pasó la frontera al lado de un rebaño de carneros y confundido entre ellos; otra vez recorrió una parte del camino trotando debajo de un coche que conducía á un inspector de aduanas.

«Malin» tuvo una muerte trágica; perseguido por los aduaneros, quiso atravesar el Escalda á pado, pero le alcanzó una bala y espiró al llegar á la orilla.

Sobre su cuerpo se encontraron encajes magníficos por valor de 15.000 francos.

### Noticias locales y generales.

El otro día íbamos á aplaudir al señor Alcalde porque se había regado el camino de Ronda paralelo á la Dehesa, y nuestro gozo en un pozo, porque á tiempo nos apercebimos de que si se le hecha agua un día, pasan diez y doce sin que nadie se acuerde de tal operación.

Segun *La Liga Agraria*, los 50 aparatos pulverizadores que han llegado á Madrid con destino á combatir el *mil-dew*, se distribuirán por el gobierno entre los viticultores de las provincias de Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, Zaragoza, Navarra, Segovia, Victoria y Burgos, y pide que se haga lo mismo con Orense, Pontevedra, Almería, Albacete y otras.

Como el celo de nuestros diputados ministeriales es tan inmenso, nadie se acuerda de nuestra provincia más que para esquilmarla. Por eso no necesita aparato de ninguna clase para terminar su ruina.

Á la lista de las catedrales amenazadas de próxima ruina, hay que agregar la de Murcia, en particular su capilla de los Velez.

La importante villa de Torroella de Montgrí celebrará su fiesta mayor los días 25, 26 y 27 del actual con festejos religiosos y públicos; iluminación, bailes de sociedad y las tradicionales *sardanas* á cuyo efecto hay contratadas dos orquestas.

Se ha invitado por el gobierno á la Sociedad española de electricidad de Barcelona á las oposiciones para la instalación del alumbrado eléctrico en los cruceros de guerra modelo «Ulloa.»

No hace muchos días anunció el astrónomo Herrera grandes tempestades en algunas naciones incluso la nuestra; durante la segunda quincena del mes corriente, y ya ayer comenzamos á notar el cambio atmosférico hasta el punto de que disfrutamos de un chaparrón que, aunque abundante, no duró mucho. Lo que hace falta es que los temporales en nuestra provincia no pasen de manifestaciones como las de ayer.

Ha sido suspendido de empleo y sueldo el Fiscal de la Audiencia de Ron-

da nada menos que por Real decreto del día 18. ¿Por qué?

En Alicante han sido arrojadas al mar doce pipas de vino que resultaron adulteradas según el análisis químico practicado: dicha partida de vino fué adquirida por el conocido comerciante D. Manuel Issanjou, quien viendo el mal estado del caldo, solicitó el indicado análisis.

Los vendedores del vino, que ignoraban estuviese adulterado, además de la pérdida del género y el pago de los derechos del análisis, han sido condenados á una multa de 50 pesetas, que se han repartido entre los pobres, por indicación de aquéllos y del señor Issanjou.

Ayer falleció á consecuencia de mal parto, la joven esposa de nuestro apreciable amigo el conocido industrial D. Serapio Mirambell, á quien acompañamos en el inesperado y cruel dolor que le aqueja.

Según cálculos hechos respecto de la actual cosecha de trigo en España, dan aquéllos el resultado siguiente: unos tres millones de hectólitros más que las de 1887 y 1886.

La cebada y las avenas darán 10 por 100 más que la del año anterior. El maíz se presenta en excelentes condiciones.

Se calcula que la cosecha total de trigo en España, podrá ser este año de 30 á 37 millones de hectólitros.

Que no lo sepa el ministro de Hacienda.

Se ha declarado cancelado y fenecido el expediente de la mina de carbón titulada *Barcelona*, situada en el término de Ribas y franco y registrable su terreno.

Con objeto de que puedan presidir las Juntas de escrutinio en las próximas elecciones para diputados provinciales, se ha dispuesto que los jueces de primera instancia de las capitales de distrito electoral que se hallen disfrutando licencias, estén en sus puntos tres días antes al señalado para la elección.

La Administración de contribuciones de esta provincia, llama á D. Antonio Aleu inspector que fué de la Contribución Industrial, para participarle el resultado de varios expedientes que dejó instruidos.

De 15 á 30 de Setiembre próximo, quedará abierta en la Escuela Normal de esta capital la matrícula de las asignaturas para el próximo curso académico y desde el 1 al 15 quedará abierta la matrícula extraordinaria.

Copiamos de *El Graduador* de Alicante:

**Hidrófobo.**—En la madrugada de ayer fué detenido en la calle Mayor y á instancias de su padre, el joven Francisco Alberala, vecindado en Monforte, quien habiendo sido mordido hace unos dos meses por un perro hidrófobo, se sintió ayer acometido repentinamente de tan terrible enfermedad al entrar en Alicante por la carretera de la huerta, y echando á correr furioso, vino á parar al punto indicado, en donde le sujetaron dos parejas de municipales y otra de guardia civil, que estaba de punto en la Goteta, encerrándole provisionalmente en el cuarto de arresto hasta más entrado el día, cuando la autoridad municipal dispuso que fuese trasladado al Hospital, con las convenientes precauciones.

¡Daba pena oír los gritos del infeliz hidrófobo! Después de escritas las anteriores líneas, se nos dice que el desgraciado joven es primo hermano de nuestro compañero don Antonio Jimenez redactor de *El Liberal*.

Mucho celebraremos que no llegue el tristísimo desenlace que se veía.

Los días 19, 20, y 21 celebra su fiesta mayor la pintoresca villa de Arbucias; además de las funciones religiosas como es costumbre de todos los años, el casino Arbuciense por su parte ha contratado una reputada orquesta para los bailes, conciertos y las tradicionales *sardanas*.

Llamamos la atención de nuestros lectores, sobre el anuncio inserto en la 4.ª plana del *Instituto de vacunación* en la calle de Valverde n.º 30 y 32 de Madrid, del que tenemos los mejores informes y está declarado por R. O. proveedor de ternera: vacunifera para el ejército.

*El Señor Conde Cesare Mattei*  
Bologna (Italia).  
Via Mazzini 46, Palacio Mattei.

Los productos *Electro-homeopáticos* del Sr. Conde Cesare Mattei de Bologna, que tanta y tan justa fama han adquirido en el mundo científico de Italia y de otros países extranjeros, extenderán prontamente á la medicina de España sus indiscutibles beneficios. Los doctores y farmacéuticos que quieran usar y poseer aquellos excelentes elementos de curación *antieserosos, anticancerosos, antivenerosos, febrífugos* etc. podrán dirigirse al Sr. Conde Mattei en Bologna, ó escribir al Director de HISPANIA, Peñinsular, 7 Madrid.

### Congreso Jurídico en Barcelona.

Hé aquí los temas que serán objeto de discusión en el Congreso Jurídico que tendrá lugar en Barcelona desde el 1 al 8 inclusive del próximo mes de Setiembre, sintiendo mucho que la falta de espacio no nos permita publicar el reglamento por que se ha de regir dicho Congreso:

**Tema 1.º**—¿Qué condiciones debe reunir la Jurisprudencia para disfrutar de la autoridad de doctrina legal?

**Ponentes.**—Ilmo. Sr. D. Bienvenido Oliver, Subdirector de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

D. Enrique Gil Robles, Catedrático de la Facultad de Derecho de Salamanca.

D. Joaquin Costa, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

D. Magín Plá y Soler, Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona.

**Tema 2.º**—¿Qué reglas debieran admitirse por los Estados para unificar los efectos de la diversidad originaria de nacionalidad y de domicilio, y de su cambio en el orden jurídico de la familia y la sucesión?

**Ponentes.**—D. Ricardo Sasera, Catedrático de la Facultad de Derecho de Zaragoza.

D. Manuel Torres Campos, idem de la de Granada.

D. Rafael Rodríguez de Cepeda, idem de la de Valencia.

D. Juan de Dios Trías, idem de la de Barcelona.

**Tema 3.º**—¿Es conveniente el establecimiento de la hipoteca marítima? En caso afirmativo, ¿sobre qué bases debiera organizarse?

**Ponentes.**—D. Faustino Álvarez del Manzano, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. Agustín de Ondovilla, Auxiliar de la Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

D. Marcelino Isabal, Abogado del Ilustre Colegio de Zaragoza.

D. Raimundo Durán y Ventosa, Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona.

**Tema 4.º**—¿Bajo qué sistema deben establecerse las penas privativas de la libertad para que respondan al verdadero fin de la ley penal?

**Ponentes.**—Excmo. Sr. D. Vicente Romero Girón, ex-Ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr. D. Luis Silvela, Catedrático jubilado de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. Félix de Aramburu, Decano de la Facultad de Derecho de Oviedo.

D. Pedro Armengól y Cornet, Secretario Relator de la Audiencia de Barcelona.

**Tema 5.º**—¿En qué casos y bajo qué formas y condiciones debe admitirse la exterritorialidad de la cosa juzgada en materia civil y criminal?

**Ponentes.**—D. Salvador Viada Vilaseca, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.

Sr. Marqués de Vadillo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. Vicente Olivares Biec, Vice-secretario de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia.

Sr. Marqués de Olivart, individuo correspondiente de la Real Academia de Ciencias morales y políticas.

**Tema 6.º**—¿Dentro de qué límites debe circunscribirse la expropiación forzosa para conciliar los legítimos intereses privados con el interés social?

**Ponentes.**—Excmo. Sr. D. Manuel Danvila, ex-Fiscal del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr. D. Gabriel Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

D. Vicente Santamaría de Paredes, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

D. Ángel Bäs, Catedrático de la de Barcelona.

**Advertencias.**—Los señores Letrados que se sirvan favorecer al Congreso Jurídico con su asistencia, podrán dirigirse á la Secretaría, calle de la Leona, número 14, piso 1.º, para las noticias que puedan necesitar respecto á hospedaje; y avisar el día de su llegada para que delegados de la Comisión organizadora tengan el gusto de ponerse á su disposición como compañeros concomedores de la localidad.

La Comisión organizadora se propone acompañar á los señores Letrados forasteros en las siguientes visitas que, aparte de la Exposición puedan interesarles:

Día 2.—Catedral, Audiencia y Palacio de la Diputación Provincial.

Día 4.—Casas Consistoriales, Archivo de la Corona de Aragón y Museo Arqueológico.

Día 6.—Universidad, Escuelas especiales y Biblioteca.

Día 8.—Casa Lonja, Museo provincial de Bellas Artes.

Dicha Comisión ha obtenido igualmente que la Junta Directiva de la Exposición ofrezca á los señores Letrados forasteros que asistan al Congreso, abonos personales para visitarla durante los ocho días de su duración á las horas y cuantas veces gusten por cinco pesetas.

Barcelona 24 de Julio de 1888.—P. A. de la C. O.—Juan Homs y Homs, Secretario.

### El lago y tú.

(A mi distinguido amigo D. Mariano Pérez.)

Te vi un instante, y en el alma mía sentí un placer inmenso, y cual la noche al día, así á tu imagen se unió mi pensamiento.

Te vi... y te amé, porque creía iluso, enamorado y ciego que era, sí, de oro el corazón mezquino que albergas en tu pecho.

Porque creí que tu mirada hermosa era el vivo destello de un alma virgen... y por esto sólo te adoré, lo confieso!

¿Quién, al mirar las ondas cristalinas en el lago sereno, medita que en su fondo el lodo existe tan repugnante y negro...?

La flor de la esperanza, bella y pura, que un día en mi cerebro sentí brotar... ¡ingrata, la ha secado tu orgullo y tu desprecio!

Que al mirar tu semblante, se comprende la hermosura del cielo.

Más en tu alma miserable albergas como aquel lago... ¡cieno!

Venancio Serrano Clavero.  
Requena 12 Agosto de 1888.

### Exposición de Barcelona.

Lista por orden alfabético de las naciones que han concurrido á este Certámen:

Alemania, Austria, Hungría, Bolivia, Buenos-Aires, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Estados-Unidos, Francia, Holanda, Honduras, Inglaterra, Isla de Ceilan, Italia, Japón, Méjico, Noruega, Paraguay, Portugal, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay; total veintisiete.

Provincias y posiciones ultramarinas de España que figuran en dicha Exposición.



Alava, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuba, Cuenca, Filipinas, Gerona, Granada, Guadalupe, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Puerto-Rico, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

**Un discurso.**

Hé aquí lo que sobre el pronunciado por el Señor Pidal en Vigo, dicen los telegramas de ayer. Madrid 16.—En el banquete conservador de Vigo hubo 140 comensales. El señor Pidal pronunció un discurso violentísimo contra los liberales, dirigiéndoles rudas acusaciones. Censuró a los periodistas acusándoles de apasionados. Ofreció que el partido conservador remediará los males que afligen a Galicia, asegurando que pronto llegará al poder. Dijo que contra los liberales no hay obstáculos tradicionales, sino su propia incapacidad. Dijo que si los liberales hicieran ahora nuevas elecciones, el país probablemente apelaría al retraimiento. Explicó la benevolencia conservadora, diciendo que precisa educar a los liberales para el ejercicio del poder. Comparó la situación actual de Europa y de España con la del siglo IV, cuando la invasión de los bárbaros. Hizo grandes elogios de los conservadores. Repitió las acusaciones contra los liberales, y terminó brindando por el Rey y la Reina.

**Curiosidades.**

El territorio de Europa ha sido modificado muchas veces por las guerras y por tratados. Desde 1815 á 1839 el mapa de Europa no sufrió ninguna alteración; pero después de 1829 numerosas transformaciones han afectado la constitución de gran número de Estados. Según los elementos que nos proporciona el Boletín del Instituto Internacional de Estadística, estas transformaciones son las siguientes por orden cronológico. En 1829 es separada Grecia de Turquía y consagrada su independencia por el tratado de Andrinópolis, que Europa reconoció y proclamó el 3 de Febrero de 1830. Moldavia, Valaquia y Servia son constituidas en principados autónomos y el protectorado de Turquía por el que ésta cede á Rusia las bocas del Danubio. En 1830 Bélgica se separa de Holanda y es reconocida independiente, después de largas conferencias verificadas en Londres en el mes de Junio de 1831. En 1831 se suprimió el reino de Polonia. En 1834 el principado de Dichtemberg, situado al N. E. de Baviera, es reunido á Rusia. En 1846 la república de Cracovia es incorporada á los estados de Austria. En 1848 el principado de Neufchatel, que en 1814 había sido unido á la corona de Prusia co-

mo principado vasallo, se declara independiente y viene á ser un cantón libre de la confederación helvética. Es reconocida su independencia por el rey en 1857. El principado de Hollenzollern Peckingen, enclavado en el reino de Wurtemberg, es axionado á estados prusianos habiendo cedido el príncipe reinante sus derechos al rey de Prusia. En 1853 la tierra de Iade es comprada por Prusia. En 1856 la parte meridional de Besarabia, que costea el Danubio, es quitada á Rusia y dada á Moldavia. En 1859 la Lombardia, sin Mantua, es abandonada por Austria á Napoleón III, quien la cede á su vez al rey de Cerdeña. En 1860 el ducado de Módena, el ducado de Parma, el gran ducado de Toscana, Rumania, Umbria, y Marca, que formaban parte de los Estados del Papa, el reino de Nápoles y Sicilia, son anexionados al Piamonte. El condado de Niza y Saboya son cedidos á Francia por el Piamonte. En 1861 el reino de Italia es constituido por la reunión de los Estados antes separados, exceptuando la parte de los Estados de la Iglesia que comprenden el patrimonio de San Pedro en la campiña de Roma. En 1861 Valaquia y Moldavia se reúnen con el nombre de Rumania. En 1861 el valle de Dappes es dividido entre Francia y Suiza. En 1861 las islas de Jonia, que formaban una República representativa bajo el protectorado de Inglaterra, son dadas al reino de Grecia. En 1865 el ducado de Lanomburgo, entre Holstein, Mekelemburgo, Hannover y el territorio de Hamburgo, son anexionadas á Prusia por el convenio de Gastein. Fundada la confederación de Alemania de Norte. Venecia y Mantua son cedidas á Italia. En 1870 el patrimonio de San Pedro y la campiña de Roma son incorporados al reino de Italia. En 1870 el reino de Hannover, el ducado de Nassau, el electorado de Hesse, la ciudad de Francfort, algunos territorios de Baviera, Schleswig y Holstein son incorporados á Prusia. En 1871 Alsacia, menos Belfort y una parte de Lorena, son anexionadas al Imperio alemán. En 1874 se procede á una rectificación de la frontera del Teciño entre Italia y Suiza. En 1878 la Crobudja es dada en cambio de la Besarabia meridional, por Rusia á Rumania. Es agrandada y constituida la Servia en principado independiente por el tratado de Berlín, del mismo modo que la Rumania. En el Montenegro recibe en virtud del mismo tratado, un aumento de territorio. Bulgaria es constituida en principado tributaria de Turquía. La Administración de la Bosnia y la Herzegovina es confiada á Austria. Adakaleb (isla del Danubio), Stpizza, puerto del Adriático, son adquiridos por Austria.

**Crimen de la calle de Fuencarral.**

(Telegramas de la prensa asociada de ayer.) Madrid 16.—En el escrito de querrela la pre-

sa pide que se reciban doce declaraciones. Entre ellas pide la deposición de los porteros de la calle de Fuencarral segun las preguntas que contendrá un pliego cerrado que se presentará en tiempo oportuno. Pídesese también la declaración de un afamado médico que se juzga decisiva para el esclarecimiento de los hechos. La prudencia me impide por ahora dar mas noticias. Se acentúa la creencia de que será repuesta al estado de sumario la causa sobre el crimen de la calle de Fuencarral. En ese caso se afirma que dimitirá el señor Toda, fiscal de la Audiencia. Se ha presentado á la Audiencia el escrito interponiendo la acción popular y pidiendo la práctica de multitud de diligencias sumariales.

**Distracciones.**

Cumplimentaban á la lindísima duquesa de.... por el nacimiento próximo y aparente del heredero de una casa tan ilustre como la suya. —No le digan Vds. nada á mi marido, contestó la futura mamá, es una sorpresa que le preparo.

**Boletín Religioso.**

SANTO DE HOY. Santa Elena. CUARENTA HORAS. Están en la iglesia de la Congregación. En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oración.

**—MERCADOS.—**

FIGUERAS.—Trigo, hectólitro, 18'75.—Mezcladizo, 15'00.—Centeno, 12'50.—Cebada, 7'50.—Avena, 6'88.—Maíz, 12'50.—Mijo, 13'75.—Panizo, 14'38.—Habichuelas, 35'25.—Garbanzos, 30'00.—Habas, 13'75.—Habones, 15'00.—Aberjones, 12'50.—Judichuelos 22'50.—Altramuces, 0'00.—Escarpet, 0'00.—Caragirates, 00'00.—Aceite 62'80.—Huevos, 00'00.

**TELÉGRAMAS**

Madrid 15.—Es indudable que los conservadores se proponen atacar duramente la situación liberal durante la próxima legislatura. Considérase que los discursos de Silvela y de Pidal son las avanzadas de dicha campaña. Los canovistas harán cruda guerra al proyecto de sufragio universal. Sábese que el señor Pidal se ha ajustado á las indicaciones del señor Cánovas. Esto aumenta la importancia de su discurso. El señor Pidal estuvo muy duro con lo periodistas. La reina regente ha firmado el decreto relativo á los matrimonios militares para que los artículos de los mortis produzcan á las viudas iguales efectos que los ordinarios.

El País dice que mientras el señor Montero Rios ocupe la presidencia del Tribunal Supremo, son recusables todos los jueces que intervengan en las causas con motivo de las denuncias que tiene dicho periódico por supuestas injurias contra el señor Montero Rios. En un baile público de Burgos ha ocurrido una colisión entre soldados y paisanos, resultando un paisano muerto y 22 heridos y un sargento y doce soldados heridos. Los tribunales civiles y militares conocen en el asunto.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

**Anuncios.**

**ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO**  
PASTILLAS Y POLVOS  
**PATERSON**  
CON BISMUTHO Y MAGNESIA  
Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.  
Pastillas: 12 Reales.—Polvos: 24 Reales.  
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.  
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

**J. DAUNIS.**  
SUCESOR DE VIDAL.

Participa haber trasladado su establecimiento de LOZA Y CRISTALERÍA de la plaza de la Constitución á las calles de ABEURADORS, 6-MERCADEROS, 2. 15-15.

**PILDORAS DE BLANCARD**  
CON Yoduro de Hierro Inalterable  
NEW-YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo. 1853 1855  
Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Pildoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores frios, etc.), afecciones con las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), Leucorrea (flujos blancos), la Amenorrea (questruccion á nulla ó disfuncion), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas. N. B. — El Ioduro de Hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Pildoras de Blancard, exámbese nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes. Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40  
DESCOMFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

den expresa de la Administracion, siendo responsable el Agente ejecutivo que contraviniese á este precepto de los débitos á que se refiere el expediente suspenso. Art. 63. La acumulacion en un solo expediente ejecutivo de los débitos del mismo contribuyente, y la prohibicion de admitir el pago de un trimestre sin estar satisfecho el anterior ó los anteriores, se entenderán respecto á cada una de las dos contribuciones territorial é industrial, puesto que ha de instruirse un expediente por cada una de ellas, sin que sea obstáculo para que al contribuyente que lo fuese por ambas se le admita el pago de una de ellas aunque por la otra se estuviese ejecutivamente contra él. Art. 64. Con las facturas de los recibos á realizar se entregarán á los Agentes ejecutivos dichos recibos, de cuyo importe serán responsables desde aquel momento. En las capitales de provincia y en las subalternas donde hubiese Caja ingresarán diariamente las sumas que recaudaren. Art. 65. Los agentes ejecutivos observarán las prescripciones de los artículos 38 al 41 respecto á la conduccion de fondos de un pueblo á otro y á la capital de la provincia ó puntos de entrega.

Art. 66. Cuando el cargo de Agentes ejecutivo que resultase vacante, bien por no haber sido provisto ó por no haber tomado posesion el nombrado, ó por cualquier otro motivo, lo ejercerá con todos los deberes y atribuciones que le son anexos el Recaudador de la misma zona. Los Recaudadores que por sustitucion ejerzan funciones de Agentes ejecutivos, no responderán sino de los procedimientos que hubiesen incoado, y cesarán cuando hubiese Agentes ejecutivos en propiedad, si bien continuarán con la direccion y la responsabilidad de los procedimientos que entablaron, á menos que las acepte dicho Agente. Art. 67. Aun cuando la acción ejecutiva, por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, estuviese á cargo del Recaudador de la misma zona, subsistirá la independencia ordenada por la ley entre las funciones puramente cobratorias y las ejecutivas, con los cargos, deberes y atribuciones que le correspondan como Recaudador independiente de los que son propios del Agente ejecutivo. Art. 68. El premio de cobranza que corresponda á los Agentes ejecutivos lo percibirán en los mismos plazos y con iguales

ministracion respectiva, impetrando el auxilio de la fuerza armada, con arreglo á la Real orden de 27 de Enero de 1887. Art. 70. A los delegados de Hacienda corresponde, tomados los informes que estimen convenientes, decidir y gestionar en caso afirmativo, con la Autoridad militar lo que proceda con entera sujecion á lo preceptuado en la Real orden expresada de 27 de Enero de 1877, respecto al tiempo máximo de ocupacion de la localidad por la fuerza armada, cuantía de pluses y su pago, recargos por este concepto y demás prescripciones de la Real orden citada. Art. 71. Verificado el pago total, ó parcial de los débitos, ó conjurada la resistencia al procedimiento ejecutivo, se procederá á satisfacer los suministros ó pluses; en la inteligencia de que la falta ó sobrante del fondo recaudado con este objeto debe recargarse ó devolverse á los contribuyentes en la proporcion que corresponda. Art. 72. La liquidacion del fondo de pluses se hará por el Alcalde, haciendo constar en ella la conformidad del Jefe de la fuerza y exponiéndola al público por espacio de tres dias, transcurridos los cuales se remitirá á la Delegacion de Hacienda de





Sillas Viena regilla.	70	ptas. doc. <sup>a</sup>
Sillas fuertes asiento madera.	60	» »
Sillones para escritorio.	15	» uno.
Camas hierro inglesas barra latón	50	» una.
Sommiers hierro á la inglesa.	50	» »
Camas madera torneadas.	50	» »
Mesitas noche con mármol.	15	» »
Mesitas centro.	4	» »
Cómodas con mármol.	65	» »

**SERRAPIO MIRAMBELL**

Progreso, 5, Girona.  
Especialidad en muebles de encargo tanto del país como extranjeros, Aparadores, armarios, Sillerías, cortinajes, etc., etc., etc.

4497

## NEURALGIAS

### Pildoras del Doctor Moussette

Las **VERDADERAS PILDORAS MOUSSETTE** calman y curan las *Neuralgias* más rebeldes, la *Jaqueca*, la *Gastralgia*, la *Ciática*, y las *Afecciones reumáticas* agudas y dolorosas que han resistido á todos los demás remedios.

Las **VERDADERAS PILDORAS MOUSSETTE** deben tomarse en las comidas. El primer día se tomarán tres, una por la mañana, una al medio día y otra por la noche. Si no se encuentra alivio, se tomarán 4 pildoras el segundo día, dos por la mañana, una por la tarde y una por la noche. No se deberán tomar más de cuatro pildoras diarias.

Exíjanse las **Verdaderas Pildoras Moussette** de **CLIN y C<sup>ia</sup>** que se hallan en las principales Boticas y Droguerías.

**PARÍS — CASA CLIN Y C<sup>ia</sup> — PARÍS**

## IMPRESA DE LA LUCHA

Plaza S. Francisco, 6.  
GERONA.

En este Establecimiento se hacen toda clase de impresos á precios económicos, como

Tarjetas,  
Volantes,  
Circulares,  
Periódicos,  
Monografías,  
Esquelas mortuorias,  
Libros,  
Estados,  
Facturas,  
Folletos,  
Obras,  
etc. etc., etc.

**ELEGANCIA — PRONTITUD — ECONOMIA.**

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 6.

## GOTA y REUMATISMOS

Curacion por el LICOR y las PILDORAS del D<sup>r</sup> Laville:  
El LICOR se emplea en el estado agudo; las PILDORAS, en el estado crónico.  
Por Mayor: F. COMAR, 28, rue Saint-Claude, PARIS  
Venta en todas las Farmacias y Droguerías. — Remítase gratis un Folleto explicativo.  
Exíjase el Sello del Gobierno Frances y esta Firma:

## INSTITUTO DE VACUNACION,

### CON LINFÁ DE TERNERA.

Madrid—Valverde, 30 y 32—Teléfono, 72.—Se remiten á Provincias los pedidos.

**Tarifas.—Productos vacuníferos.**

Una ternera vacunífera.	150	pesetas
Una pustula conservada en glicerina.	25	»
Un tubo de linfa.	4	»
Un cristal.	3	»
Glicerolado vacunífero—(pustula).	25	»
Vacuna para ganados—(un tubo).	25	»

Pago anticipado.—A los Médicos y Farmacéuticos el 25 por 100 de descuento. Los pedidos á nombre del Administrador del Instituto.

**Valverde, 30 y 32.—Madrid.**

### CARNE y QUINA

El Alimento más reparador, unido al Tónico más energético.

## VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

**CARNE y QUINA:** son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estomago* y los *Intestinos*. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la *anemia* y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.  
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

**EXIJASE el nombre y la firma AROUD**

importe total del débito; recargos y costas, se prorrateará entre el Tesoro público, los participes y los Agentes ejecutivos la cantidad realizada, de manera que las sumas que reciban el Tesoro, los participes y los Agentes ejecutivos estén en la misma relación que estaría la cuota total perseguida ejecutivamente y el importe total de los recargos y costas devengados; en igual proporción percibirán en estos casos los Agentes ejecutivos el premio de recaudación.

Si el procedimiento terminase con la declaración de fallida definitivamente para el Tesoro público, no tendrán derecho á premio de recaudación ni á recargo alguno.

**CAPÍTULO IV.**

*Disposiciones comunes á la Recaudación en todos sus períodos.*

Art. 59. Cuando los Recaudadores ó Agentes ejecutivos tengan indicios de que los contribuyentes de alguna localidad se resisten sistemáticamente al pago de sus cuotas ó á la instrucción de los procedimientos ejecutivos, sin que baste el auxilio de la Autcridad municipal, ó si ésta lo negare, lo pondrá en conocimiento de la Ad-

requisitos prevenidos en el art. 49 para los Recaudadores.

Los recargos que correspondan á los Agentes ejecutivos los harán efectivos según las prescripciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> De los contribuyentes, al realizar sus cuotas directamente, ó del encargado de la recaudación en las capitales de provincia ó del partido.
- 2.<sup>a</sup> Cuando el expediente terminase por venta de bienes muebles, semovientes ó inmuebles, ó por embargos y adjudicaciones de rentas ó pensiones, los percibirán de los compradores, depositarios ó administradores.
- 3.<sup>a</sup> Cuando terminasen por adjudicación de fincas al Estado, lo percibirán del Tesoro, previas las liquidaciones y requisitos consiguientes.
- 4.<sup>a</sup> De igual manera lo percibirá cuando las cuotas fuesen declaradas á más repartir entre los contribuyentes en el año económico siguiente, en cuyo caso será á más repartir el importe de las cuotas, recargos y costas del procedimiento.
- 5.<sup>a</sup> Cuando los bienes vendidos ó adjudicados no alcancen á cubrir el débito á favor del Tesoro y de los participes, ó sea el

Administración, al entregar al Recaudador los recibos de la cobranza voluntaria de aquel trimestre pueda segregarse los de los contribuyentes que aun resulten descubiertos por el anterior, toda vez que no pueda percibirse de modo alguno el importe de un trimestre sin antes estar solventes los anteriores.

Art. 60. Las cuotas de los contribuyentes contra los que se estuviere procediendo ejecutivamente por otros trimestres se considerarán apremiadas en el grado que lo estén las vencidas anteriormente, haciendo constar por diligencia y considerándose ampliados los embargos, bien sean de bienes muebles, semovientes rentas ó inmuebles, en la cantidad que corresponda.

Art. 61. Cuando un deudor contra el cual se estuviere procediendo ejecutivamente por varios trimestres tratase de satisfacer alguno ó algunos de ellos, se podrá acceder á la pretension, siempre que los pagos que haga se apliquen á los recibos de fecha mas antigua; en estos casos se hará constar por diligencia, y se reducirán los embargos á la suma que quedará por satisfacer.

Art. 62. Por ningún pretexto podrá suspenderse el procedimiento ejecutivo sin ór-